



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00280-00
Demandante (s):	ELSA VIÑA DE MORALES
Demandado (s):	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL "CAJANAL" HOY UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP, Representada legalmente por CICERÓN FERNÁNDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. MARÍA MERCY QUIJANO LOZANO
Asunto:	INADMITE DEMANDA
Apoderado(a):	CHRISTIAN SÁNCHEZ

Estando la demanda en trámite de admisión, se observan algunos defectos que se fundan en los siguientes aspectos:

Los artículos 25 y 26 de la obra adjetiva del trabajo, al igual que el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, a los que se debe dar cumplimiento, lo que indica que la ausencia de uno o varios de ellos conduce a su inadmisión.

De esta manera conforme a la normatividad en cita, es pertinente que previo a radicar la demanda se remitiera copia de la misma y de sus anexos a la codemandada MARÍA MERCY QUIJANO, en los términos del referido decreto, lo que salvo mejor opinión en contrario brilla por su ausencia.

Son estos los aspectos los que conducen a **inadmitir la demanda**, por lo que se dispondrá de un término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor CHRISTIAN SÁNCHEZ, a términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 002 Hoy 19 de enero de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137561f4446c5c6610a66b6e10b89736659087d3c8d7ca86d9417a1e2759f502**

Documento generado en 18/01/2022 09:55:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>